CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001110 **/2022**

Cerrillos, 30 AGO 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1573/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/289/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/972/2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de junio de 2022.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0972/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 5 de agosto de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 41,** R.U.T. Nº 65.032.443-9, con Personalidad Jurídica N°849-2010, representado por doña **Sandra Huaiquimil Mosqueira**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 41.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/972/2022, se otorga a la organización, **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 41,** una subvención de $590.000 (Quinientos noventa mil pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 41** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es para financiar: insumos, materiales de construcción, reforzar accesos.

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 41** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

001110

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 41** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS F. BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

CFBH/CUCH/aaa*.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 41

En Cerrillos, a 05 de agosto 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 41** Personalidad Jurídica N°849-2010, representada por doña Sandra Huaiquimil Mosqueira , Cédula de Identida[redacted]con domicilio en Los [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 41.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/972/2022, se otorga a la organización, **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 41,** una subvención de $590.000 (Quinientos noventa mil pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 41** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es para financiar: insumos, materiales de construcción, reforzar accesos.

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 41** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 41** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Sandra Huaiquimil Mosqueira**, en representación del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 41** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 41
p.p. SANDRA HUAIQUIMIL MOSQUEIRA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP